



SUMARIO

	pág.
Situación Política	3
Discurso Gaston Thorn	3
Situación Económica	5
Reforma SME	5
Proceso de Adhesión	7
Difícil entrada del aceite de oliva en la CEE	7
Las bolsas españolas y la CEE	8
Política Agrícola	10
Hormonas en el ganado	10
Reglamentos sobre frutas y hortalizas	12
La PAC y los agricultores franceses	15
Política Regional	18
Préstamos a Italia y Yugoslavia	18
Política Social	21
La política USA de empleo y la CEE	21
Política Industrial	23
Ayuda a la construcción naval	23
Política Comercial	26
La CEE y Japón	26
Política Investigación y Energía	28
Precios productos petrolíferos	28
Actos legislativos	30
Cotización Ecu	31

SITUACION POLITICA

● Intervención de Gaston Thorn ante el Parlamento Europeo.

El Presidente de la Comisión de las Comunidades Europeas, Gaston Thorn, -- presentó el pasado 15 de febrero en el Parlamento Europeo (P.E.) el programa -- de la Comisión para este año 1984, a lo largo del cual, la Comisión tiene la in-- tención de hacer todo lo posible para cumplir su programa y realizar todas --- aquellas proposiciones que en el mismo se contienen.

El Presidente Thorn ha hecho hincapié en la necesidad de valorar como la Comunidad ha hecho frente a las dificultades surgidas con motivo de la grave -- crisis que atraviesa tanto la propia CEE como la situación mundial, habiendo -- hecho incluso progresar el "acervo --acquis-- comunitario". Es decir, que el fun-- cionamiento de la Comunidad ha seguido su marcha, y ha sabido salir, muchas ve-- ces con serias dificultades, de todas las situaciones a las que ha debido en-- frentarse.

Asimismo, Gaston Thorn hizo una valoración de los problemas más graves -- que tiene la Comunidad actualmente, entre los que destacó:

- la misión que corresponde al Consejo Europeo, esperando que la próxima reunión del mismo a celebraren Bruselas el 19 de marzo que viene, no -- constituya un nuevo fracaso, ya que podría hacer entrar a la Comunidad en un proceso de autodestrucción y afectar también al propio acervo co-- munitario. En este sentido, manifestó que los Jefes de Estado y de Go-- bierno europeos conocen bien el riesgo que supondría no llegar a un --- acuerdo en la próxima cumbre; y prueba de ello es el marathón que está llevando a cabo el Presidente francés, François Mitterrand --Presidente de turno del Consejo de Ministros-- arriesgando su prestigio personal, -- para lograr un mayor acercamiento entre los distintos líderes europeos de los Diez, y poder tener vía libre para un relanzamiento de la cons-- trucción europea, y de esta forma encarar el futuro con todos los visos posibles de éxito.
- en materia presupuestaria, el Presidente Gaston Thorn señaló que la Co-- misión se encuentra contra la pared, significando esto que en caso de -- no haber decisiones en esta materia, como muy tarde en el próximo Conse-- jo Europeo, en virtud de las cuales pueda asegurarse la compatibilidad entre el gasto agrícola y los créditos disponibles, aquélla se vería -- obligada a proponer, llegado el momento, a la autoridad presupuestaria, la adopción de las medidas apropiadas, por muy duras que éstas fueran.

Por ello, la Comisión, que ha presentado al Consejo de Ministros una propuesta referente al reforzamiento de la disciplina presupuestaria, adoptará próximamente una posición clara y firme sobre la solución que ha de dársele al problema del reparto de las cargas presupuestarias y a la de la futura financiación de la Comunidad ampliada.

Los tres problemas presupuestarios referidos -disciplina presupuestaria, reparto de las cargas presupuestarias y financiación futura de la CEE ampliada- junto con el planteado por la inevitable reforma de la política agrícola común (PAC), constituyen el nudo gordiano que debe desatar el próximo Consejo Europeo para sacar adelante el proyecto de la construcción y relanzamiento europeo.

Finalmente, el Presidente de la Comisión mencionó la cuestión referente a la reforma del sistema institucional. En efecto, Thorn señaló que no debiera descubrirse el problema institucional cada vez que se produce una ampliación, e inmediatamente después olvidarse del mismo para concentrarse en sus aspectos aritméticos, y preguntándose qué número de Comisarios tendrá tal o cual país. Es preciso, que la Comisión se comprometa en la realización de programas y acciones de interés común, definidos y decididos, siguiendo procedimientos democráticos y eficaces. La Comunidad debe ser gobernada, y las fuerzas que componen este envite han de unirse para que se lleven a cabo las reformas necesarias lo más rápido posible.

En este sentido merecen destacarse también las manifestaciones realizadas por el Comisario europeo para la competencia y relaciones con el P.E., Frans Andriessen, en un discurso que tuvo lugar en La Haya. Insistió el Comisario Andriessen que una Comunidad de doce miembros no sería gobernable, si la Comisión no recupera una parte de su autoridad de antaño, siendo necesario que el Consejo de Ministros delegue en la misma tareas importantes de ejecución y de gestión. No obstante, añadió, la Comisión debería mejorar su propio funcionamiento, y conseguir una mayor cohesión, autonomía y una actitud menos pasiva. Ello es perfectamente posible, a partir del momento en que le concedan a la Comisión un mayor margen de maniobra, a lo que le sacaría con toda seguridad, mucho partido.

Señaló finalmente, y en una clara alusión a la ampliación de la Comunidad, que el hecho de que un colegio limitado en número sea preferible, si se quiere que la Comisión actúe con rapidez y prontitud, no quiere ello decir, que en una Comunidad ampliada, una Comisión con diecisiete miembros no pueda funcionar, sino que un colegio de doce miembros podría actuar de una manera más eficaz.

POLITICA ECONOMICA

● Proposición del Parlamento Europeo de un sistema de alarma frente a la debilidad del Sistema Monetario Europeo.

El Parlamento Europeo (P.E.) aprobó por holgada mayoría el pasado día 17 de febrero un informe presentado por el eurodiputado belga Fernand Herman referente al establecimiento de un "sistema de alarma" en el Sistema Monetario Europeo (SME) con el objetivo de llegar a una armonización de las políticas económicas de los Estados miembros, evitándose así las continuas modificaciones a operar en los tipos de cambio.

Según el diputado belga, el defecto principal se encuentra en la debilidad de los mecanismos de convergencia de las políticas económicas nacionales. Actualmente, han de intervenir obligatoriamente los gobiernos cuando se está en peligro la estabilidad del SME; y se pretende, que en el futuro puedan anticiparse estas intervenciones gubernamentales correctoras de los desequilibrios que pudieran producirse. Así, un sistema de "señal de alarma" debiera poner en movimiento las correcciones nacionales que hayan de operarse sobre la base de recomendaciones de la Comisión de las Comunidades Europeas. En el caso de que los gobiernos, a los cuales incumbe la obligación de intervenir en un momento determinado, no sigan o respeten las recomendaciones de la Comisión, se les aplicaría sanciones como por ejemplo, la suspensión de todos los préstamos comunitarios, desde aquellos destinados a apoyar la balanza de pagos hasta los destinados a las inversiones.

Las señales de alarma, según el informe, estarían representadas por la marcha de los costes salariales, las diferencias de los índices de inflación, de los déficits públicos, de los tipos de interés, de las balanzas de pagos, etc... Teniendo por efecto pues, tal sistema, transformar la evolución económica divergente de un país cualquiera, que sería objeto de preocupación común y posteriormente discutido y negociado en el seno del Consejo de Ministros de la Comunidad. Este sería un importante paso, por tanto, de cara a la armonización de las políticas económicas de los Diez, tan necesaria en estos momentos de crisis, y a la estabilidad del SME, el cual, aún cuando haya dado hasta ahora buenos resultados, ha tenido que soportar en sus cinco años de existencia veintisiete modificaciones de los tipos de cambio.

Este informe del eurodiputado belga propone además una serie de medidas destinadas a reforzar el funcionamiento del SME, así como la imagen que éste tiene entre los ciudadanos de la Comunidad. Como se sabe, las intervenciones

de los Bancos Centrales de los Estados miembros en los mercados de cambio deb--
ben efectuarse en dólares; pues bien, se propone que tales intervenciones se --
hagan en moneda comunitaria, debiendo ser asumido por el Fondo Europeo de Coo--
peración Monetaria (FECOM)*, de una manera progresiva, nuevas responsabilida--
des, como la gestión de los sistemas de financiación actualmente existentes, --
la coordinación de las intervenciones en monedas no comunitarias y de las polí--
ticas que se encuentren enfrentadas al papel del dólar, así como la emisión de
títulos en ECU.

Sobre esta última particularidad, Herman considera que el Ecu debería asu--
mir siempre las características de una moneda, siendo preciso para ello que to--
dos los Estados miembros reconozcan al Ecu el "status" de divisa, cosa que no
~~sucede por ejemplo en Alemania Federal.~~ En cuanto a la medida de emitir mone--
das metálicas en valor ECU, tendría un importante impacto psicológico, según --
Herman; y a tal fin, la Comisión ha aceptado crear un premio de casi 1.400.000
pesetas para el mejor boceto. Se ha pensado que, así como el dólar está sim--
bolizado por una "\$", el Ecu se represente por la letra "épsilon" del alfabeto
griego. Las transacciones de los títulos emitidos en Ecu deben ser de libre ac--
ceso para los ciudadanos europeos. En otro orden de cosas, se propone en el in--
forme Herman que la libra esterlina de Gran Bretaña** entre a formar parte "to--
talmente" del SME, como lo hacen el resto de las monedas de la CEE. Tanto los
intereses de Gran Bretaña en esta plena integración, según el P.E., así como --
las exigencias de un buen funcionamiento del SME, necesitan que la libra ester--
lina se una a las demás monedas comunitarias participando también en la fluc--
tuación conjunta de los tipos de cambio.

(*) Europa/Sur: El FECOM se creó el 3 de abril de 1973 entrando en vigor tres días más tarde en virtud de la Regulación del Consejo (CEE) nº 907/73. El FECOM utiliza como unidad de cuenta el ECU, y los ECUS son -- creados por él en base a contribuciones de dólares y de oro de los bancos participantes, lo que permite la activación de las reservas que hasta el presente eran difíciles de movilizar. Estas contribuciones pe presentan el 20% de la cantidad de oro que poseen los bancos centrales de los Estados miembros y el 20% de sus reservas totales de dólares. En contraprestación el FECOM concede a los bancos centrales una cantidad total agregada de 23.000 millones de Ecus.

(**) Europa/Sur: El Reino Unido no participa en el mecanismo de cambio y de intervención del sistema monetario europeo, el cual mecanismo se compone de una parte basada en el mantenimiento de los límites bilaterales de fluctuación -2,25%, salvo para Italia que tiene un límite 6% existente entre las monedas que componen el sistema (parrilla de paridades); y de otra parte, apoyada en el indicador de divergencia, cuyo objetivo es identificar aquellas monedas que divergen de ciertos límites fijados en términos de Ecu y que al ser -- más estrechos que los marcados para los márgenes bilaterales de fluctuación, son alcanzados con mayor rapidez; por el contrario, Gran Bretaña si participa en los mecanismos de créditos que pueden ser: financia ción a muy corto plazo, apoyo monetario a corto plazo, y asistencia financiera a medio plazo.

PROCESO DE ADHESION

● Dificultad de penetración del aceite de oliva en la CEE.

El aceite de oliva español está consiguiendo de nuevo buenas cuotas de mercado en casi todos los países, salvo en los Estados miembros, según se desprende de unas manifestaciones realizadas por el presidente de la Agrupación de Exportadores de Aceite de Oliva.

Según el presidente de la citada Agrupación, una vez superada la crisis que se produjo en el sector con motivo del asunto "colza", los motivos de esta caída de mercado pudieran ser la integración de Grecia en la Comunidad, -- así como las fuertes ayudas al consumo de que disfrutaban las producciones internas; citándose por ejemplo a Italia, que recibe unas ayudas por un montante de 52,29 Ecus -alrededor de 66,7 ptas/kg.-

Por otra parte, se destaca también el alto coste del aceite español en la Comunidad, debido a que el "prélèvement" a que están sometidos los aceites españoles incide directamente en el alto precio, siendo la tasa impuesta de 60 Ecus -alrededor de 76,5 pts/kg-.

La Agrupación de exportadores señaló, que en cuanto al ingreso de España en la Comunidad, el Gobierno debería negociar medidas de protección, principalmente para las exportaciones marquistas -en envases de cinco kilos-, en los países de la CEE. Igualmente, la Agrupación indicó que de cara a las perspectivas exportadoras para 1984, éstas no son del todo buenas, dadas las buenas cosechas tanto de Italia como de Grecia, produciéndose una disminución de la exportación de aceite español a granel.

● Competencia agrícola España-Israel en agrios.

El director de la empresa israelí Nuva Export, Geodalia Gal, informó en una convención de productores de fruta cítrica que los agrios españoles -de calidad similar a los israelíes- se están vendiendo a precios un 50% más bajos que los israelitas. Israel vende el 80% de su fruta cítrica en Europa, y cuando llegue a su fin la actual temporada de exportaciones agrícolas a la Comunidad, habrán de destruirse, según fuentes israelíes, 5.000 hectáreas de agrios en todo el país porque han dejado de ser rentables. Las mismas fuentes añadieron, que si la crisis persiste, se verán obligados a cesar las exportaciones.

● Participación de empresas españolas en proyectos aéreos europeos.

La participación de empresas españolas en los programas europeos Airbus, European Space Agency (ESA) y CERN, podría suponer una facturación del orden de los 8.000 millones de pesetas, siendo actualmente la participación española en el consorcio europeo "Airbus Industrie" tan sólo del 4,2%.

La industria aeronáutica española consideraría muy positivo una mayor -- participación en dicho consorcio, pero fundamentalmente, y con relación al -- nuevo proyecto de la construcción del modelo Airbus 320*, avión con capacidad para 150 personas, para cuyo programa ha sido ya dado el visto bueno por parte del Gobierno español.

~~La participación española en la ESA (Agencia Espacial Europea), es inferior, rondando ésta en torno a un 2%, aun cuando esa participación puede variar en función de los programas en curso que tenga la citada Agencia. Por el contrario, la participación española en el Centro Europeo de Investigaciones Nucleares ha experimentado un incremento pasando a ser del 2 al 7%; pero de acuerdo con las cuotas de participación suscritas por el Gobierno español, -- las aportaciones de las empresas que vienen colaborando en estos proyectos, -- se sitúan por debajo de las cifras asignables. Entre las empresas que actualmente se encuentran interesadas en este tipo de programas, se pueden citar -- las siguientes: Auxitrol, Empresa Nacional Optica, Aeronáutica Industrial, -- Bressel, Experiencias Industriales, Electrónica, Equipos Electrónicos, Gelter-Ringsdorf, Rymsa, Tudor, Sener y Marconi España.~~

● Las bolsas españolas y la CEE.

La ampliación de la Comunidad y la consiguiente integración de España su pondrá un notable incremento de las relaciones entre las bolsas españolas y -- las de los Estados miembros, con lo que se daría un importante paso de cara a la consecución de un Mercado común de capitales.

El logro de este objetivo es considerado como muy positivo para la creación de una Bolsa común europea, pues en los últimos años se han celebrado -- reuniones con tal finalidad entre los propios países miembros , sin que se ha ya producido en la práctica un avance considerable sobre dicha cuestión.

(*) Europa/Sur informó del citado proyecto de construcción del modelo Airbus 320 en su boletín nº 19, pág.

En un principio, y a iniciativa del comisario para el presupuesto, Christopher Tugendhat, se propuso crear efectivamente una "eurobolsa", si bien más adelante, se llegó a la conclusión, de que era más importante crear una Bolsa europea nueva, potenciar las de los diferentes Estados miembros y desarrollar un mecanismo de integración entre las mismas. Dicha integración, de acuerdo con los estudios llevados a cabo por firmas especializadas, podría realizarse por medio de integración de parqués o por conexión de las diferentes bolsas a través de la electrónica, creándose a tal efecto un onceavo mercado.

Ahora bien, dicho proyecto ha suscitado ciertas críticas entre las distintas autoridades económicas de los Estados miembros, así como entre las mismas Bolsas; sobre dicho particular, se aduce en fuentes españolas, que dicho objetivo es difícilmente realizable, en tanto no exista una auténtica libertad de circulación de capitales -principio básico recogido en el Tratado de Roma.

No obstante, si parece que pueda avanzarse, dada la dificultad de alcanzar el proyecto referido, en cuanto a la idea de una integración parcial o una interconexión de los mercados bursátiles. En este sentido se están dando importantes pasos en nuestro país, existiendo como prueba de ello, la adhesión de la Bolsa madrileña al proyecto IDYS (Interchange Data Information System); se trata de un programa muy ambicioso en cuanto al intercambio de información entre valores que cotizan en más de una Bolsa.

Con relación a este programa, puede pensarse que, habida cuenta del avance importante que se está imprimiendo al proceso negociador español de cara al ingreso en la CEE, las necesidades financieras de adhesión al IDYS por parte de las cuatro Bolsas nacionales, serían cubiertas en un 50% por la propia Comunidad. Por parte española, según señalaba Mariano Bengoechea, director general de la Bolsa de Madrid, se enviará información de valores españoles con capacidad potencial de cotizarse en Bolsa internacional, matizando además, que en estos momentos hay ya más de 20 valores en el mercado español que podrían ser objeto de información en el exterior.

POLITICA AGRICOLA

● Utilización de las hormonas en la ganadería.

La Comisión de las Comunidades Europeas, mediante una nota fechada el pasado día 10 de febrero en Bruselas, ha respondido al comunicado emitido por el Buró Europeo de la Unión de Consumidores (BEUC), en el que se hacían una serie de acusaciones a esta institución comunitaria en torno al retraso de la legaliza--ción de la utilización de hormonas en la ganadería.

- 1º) La Comisión ha preconizado siempre la estricta reglamentación de la utilización de las sustancias hormonales en la ganadería con fines de engorde. Defiende siempre el principio según el cual no pueda ser autorizada ninguna - sustancia cuya inocuidad para la salud humana no ha sido autorizada.
- 2º) La utilización de las hormonas en la ganadería y los controles necesarios, plantean problemas complejos que no pueden resolverse sin llevar a cabo profundas investigaciones científicas y consultas a todas las partes interesadas (fabricantes, ganaderos, operadores económicos, consumidores, expertos de los Estados miembros), exigiendo todo cierto tiempo.
- 3º) La directiva del 31 de julio de 1981 no constituye un paso atrás, sino un - avance importante cara a la legislación comunitaria en este campo. Esta directiva prohíbe la utilización de los estilbenos y de los tirostáticos, productos cuya nocividad es reconocida, pero cuya utilización no había sido -- prohibida en esa fecha en todos los Estados miembros. En cuanto a la utilización de las hormonas naturales y las dos substancias artificiales -Zera--nol y Trembrólona- sobre las cuales existían divergencias serias entre los Estados miembros, habiéndose reservado el Consejo de Ministros la posibilidad de tomar una decisión final a propuesta de la Comisión, una vez consultados los Comités científicos competentes. Mientras tanto, los Estados miembros fueron autorizados a mantener sus legislaciones nacionales existentes sobre dicha materia.
- 4º) Estas consultas han durado hasta el mes de febrero de 1983*. A lo largo de los tres meses siguientes, la Dirección General de Agricultura elaboró un proyecto de informe al Consejo acompañado de una nueva proposición de directiva sobre la que han sido consultados, en cuanto al proyecto, los representantes de los consumidores (Comité Consultivo de los consumidores), así co-

(*) Europa/Sur:

- 22 de septiembre de 1.982: dictamen del Grupo de expertos ad hoc sobre los anabolizantes.
- 9 de noviembre de 1982: dictamen del Comité científico veterinario.
- 17 de noviembre de 1982: dictamen del Comité científico de la alimentación animal.
- 4 de febrero de 1983: dictamen del Comité científico de la alimentación humana.

mo las otras partes interesadas (Comité consultivo veterinario: agricultores, cooperativas, industria, comercio, trabajadores, veterinarios, consumidores)*

Con el fin de tener en cuenta las observaciones dadas a conocer por los consumidores sobre el problema de los controles, los servicios competentes revisaron sus proyectos iniciales, lo cual exigió nuevas consultas con los expertos de los Estados miembros, a lo largo del otoño último. La Comisión debería estar próximamente en medida de transmitir una proposición de directiva formal al Consejo, previendo, dado el estado actual de los datos toxicológicos, la prohibición del zeranol y de la trembolona, las condiciones de utilización de las hormonas naturales y las reglas a aplicar en materia de controles.

- 5º) La Comisión ha recibido ciertos datos toxicológicos complementarios relativos al zeranol y a la trembolona que habían sido solicitados por los Comités científicos. La Comisión ha iniciado ya las consultas en los Comités sobre esos datos. No obstante, esto no significa que vaya a retrasarse la comunicación al Consejo de la proposición de directiva.
- 6º) En conclusión, resulta de todo lo expuesto que la Comisión ha hecho todo lo posible para hacer avanzar este tema, con el fin de poner en medida al Consejo para que adopte una decisión lo más rápidamente posible, pero que ha de hacerlo teniendo en cuenta todos los dictámenes científicos previstos y consultar a todas las partes interesadas, incluyendo las observaciones de los representantes de los consumidores.

Asimismo, la Comisión matiza que el BEUC presenta en su comunicado una versión deformada de los acontecimientos, destinada a hacer creer que la propia Comisión había emprendido una serie de maniobras de retraso para permitir la legalización de las sustancias hormonales peligrosas presionada por los fabricantes. Esto quiere decir, que el BEUC está llevando a cabo un proceso malintencionado, por lo que no es digno de la causa a la que pretende servir.

La Comisión añade en una nota final, que la utilización de las hormonas en la ganadería tiene como efecto acelerar el engorde del ganado aumentando el coeficiente de conversión de los alimentos, es decir proporcionar más carne a un costo más bajo. No obstante, no se puede afirmar que este factor es el ori-

(*) Europa/Sur:

- julio de 1983: dictamen del Comité consultivo de los consumidores.

- septiembre de 1983: dictamen del Comité consultivo veterinario.

gen de los excedentes actuales, los cuales resultan de un conjunto de factores estructurales y coyunturales. Por otra parte, señala en su nota, que la ausencia de una legislación comunitaria en el campo de las hormonas no implica la legalización de las sustancias en cuestión, sino simplemente el mantenimiento de las legislaciones nacionales existentes, más o menos restrictivas según el caso.

● Proposiciones de Reglamento del Consejo sobre frutas y hortalizas y naranjas.

La Comisión de las Comunidades Europeas ha presentado al Consejo de Ministros para su aprobación una serie de proposiciones de Reglamento en virtud de las cuales se quiere proceder a efectuar varias modificaciones de reglamentos referentes a productos como frutas y hortalizas, así como naranjas. Las modificaciones son como siguen:

- 1ª) Modificación del Reglamento (CEE) nº 2601/69 del Consejo previendo medidas especiales con el fin de favorecer el recurso a la transformación de ciertas variedades de naranjas. Este primer proyecto de reglamento del Consejo tiende a adaptar los aumentos futuros de la compensación financiera otorgada para la transformación de las naranjas, de forma que se incremente, en el precio de coste del producto transformado, la parte de la materia prima a cargo de la industria.
- 2ª) Modificación del Reglamento (CEE) nº 1035/72 del Consejo referente a la organización común de los mercados en el sector de las frutas y hortalizas. Este proyecto, teniendo en cuenta los costos y dificultades de control, -- tiende a suprimir la posibilidad que existe para los organismos de intervención de transformar productos retirados del mercado con vistas a la distribución gratuita ulterior del producto salido de esta transformación. --
Estas dos medidas previstas con relación a estos dos primeros proyectos se -- dirigen a disminuir los gastos del FEOGA (Fondo Europeo de Orientación y -- Garantía Agrícola) en una cantidad alrededor de 10 millones de Ecusen la -- hipótesis de una campaña de comercialización normal.
- 3ª) Modificación del Reglamento (CEE) nº 516/77 del Consejo referente a la organización común de los mercados en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas. Este proyecto tiene como finalidad su-- primir la ayuda a las cerezas conservadas en sirup (jarabe). En efecto, -- las cerezas en sirup son tratadas en más de un 70% en los Estados miembros no mediterráneos, mientras que el reglamento (CEE) nº 1152/78 que instauró el régimen de ayuda a la producción de productos transformados a base de --

frutas y hortalizas tendía ante todo a tomar medidas para favorecer ciertos productos que revestían una particular importancia en las regiones mediterráneas de la Comunidad. Sobre la base de la cuota actual de 89.100 toneladas y del nivel de las ayudas 83/84, los ahorros realizados ascienden a la cantidad de 26,98 millones de Ecus.

● Aproximación de las legislaciones sobre el cacao y chocolate destinados al consumo humano.

La Comisión de las Comunidades Europeas ha presentado al Consejo de Ministros, para su aprobación, una proposición de directiva relativa a la aproximación de legislaciones de los Estados miembros concerniente a los productos de cacao y chocolate destinados a la alimentación humana.

La directiva propuesta puede constituir un paso importante de cara a la aproximación de las legislaciones de los Diez, dadas las continuas modificaciones* -siete veces- que ha sufrido la directiva 73/241/CEE del Consejo de 24 de julio de 1973** existente sobre esta materia, desde su adopción. Aspectos a destacar:

- Uno de los aspectos más importantes de esta proposición radica en el objetivo marcado por ésta de permitir la utilización, en toda la Comunidad, en los diferentes productos de chocolate de ciertas materias grasas vegetales distintas de la manteca de cacao, con la reserva de un límite máximo de un 5% sobre el peso total del producto terminado, así como una declaración indicativa de la presencia de aquéllas. Esto es importante puesto que actualmente unos países miembros prohíben la adición de esas materias grasas y otros no.
- En cuanto a la utilización de azúcar en la fabricación de productos de cacao y chocolate, la directiva 73/241/CEE antes referida es considerada muy restrictiva sobre esta cuestión desde su adopción, no autorizando ningún otro producto en la fabricación nada más que la sacarosa. Por ello, y puesto que tal régimen se ha visto superado por la evolución tecnológica, se autoriza por medio de la proposición reseñada la utilización de todos los azúcares que sean estimados convenientes para la fabricación de los citados productos.

(*) La última modificación fue a través de la directiva 80/608/CEE, Journal Officiel nº L 170 de 3.7.80

(**) Journal Officiel nº L 228 del 16 de agosto de 1973, pág. 23.

Europa/Sur recoge en este artículo las diversas clases y tipos tanto de cacao como de chocolate existentes en la Comunidad de acuerdo con lo previsto en la directiva que ha sido presentada por la Comisión:

A) En cuanto al cacao:

- 1) Habas de cacao
- 2) Cacao en granos
- 3) Planta de cacao
- 4) Cacao en pasta o pasta de cacao
- 5) Torta de cacao
- 6) Torta de cacao blando, torta de cacao fuertemente desgrasado
- 7) Torta de cacao de torsión
- 8) Cacao en polvo, cacao
- 9) Cacao blando en polvo, cacao blando, cacao fuertemente desgrasado en polvo, cacao fuertemente desgrasado
- 10) Cacao azucarado en polvo, cacao azucarado, chocolate en polvo
- 11) Cacao casero azucarado en polvo, cacao casero azucarado, chocolate casero en polvo
- 12) Cacao blando azucarado en polvo, cacao blando azucarado, cacao fuertemente desgrasado azucarado en polvo, cacao fuertemente desgrasado azucarado
- 13) Cacao casero blando azucarado en polvo, cacao casero blando azucarado, cacao casero fuertemente desgrasado azucarado en polvo, cacao casero fuertemente azucarado
- 14) Mantequilla de cacao:
 - a) Mantequilla de cacao de presión o mantequilla de cacao
 - b) Mantequilla de cacao "de expeller"
 - c) Mantequilla de cacao refinado
- 15) Grasa de cacao

B) En cuanto al chocolate:

- 1) Chocolate casero
- 2) Chocolate a tiras o en copos
- 3) Chocolate con nueces "gianduja"
- 4) Chocolate de cobertura
- 5) Chocolate con leche
- 6) Chocolate casero con leche
- 7) Chocolate a tiras con leche o chocolate en copos con leche
- 8) Chocolate con leche y con nueces "gianduja"
- 9) Chocolate de cobertura con leche

- 10) Chocolate blanco
- 11) Chocolate relleno
- 12) Bombón de chocolate o bombones (Francia), praliné o bombón de chocolate (Bélgica, Luxemburgo).

● La Política agrícola común y las organizaciones agrícolas francesas.

En un artículo aparecido en el suplemento semanal del diario francés "Le Monde", se trazan las características de la política agrícola común (PAC) y su incidencia en Francia, así como en sus organizaciones agrícolas. Francia es el principal país agrícola de la Comunidad, y ha concebido la PAC como un compromiso con los países industriales del Norte. Más que sacar mucho provecho de la PAC, el país vecino ha ido importando cada vez más sus productos, apreciándose una regresión en su participación relativa en la producción europea. La PAC no es homogénea, existiendo derogaciones y un impacto diferenciado de las medidas que se adoptan. Para cada uno de los países, el uso que se hace de la PAC, junto con su propia política, constituye un pacto social interno, habiéndose producido una evolución diferente motivada por los inconvenientes y obligaciones de esas mismas políticas internas. El problema de la PAC no debe centrarse en las relaciones entre las organizaciones agrícolas y los gobiernos con sus especificidades nacionales, ya que las gentes del campo -campesinos- son distintas y las políticas agrícolas se inscriben en relaciones entre categorías sociales diferentes en el seno del campesinado, y también en las relaciones que éstas -mantienen con el complejo bancario e industrial agro-alimentario, cuya frac---ción internacionalizada -que opera en los mercados mundiales- es más o menos decisiva según los países. En Francia, el pacto social ha cubierto una "revolu--ción silenciosa" a favor de un modelo cuya crisis actual hace plantear en tér--minos nuevos el problema del status del campesino.

Siempre ha existido un poco de confusionismo en este sentido, ya que tal vez los propios dirigentes gubernamentales no han sabido dar de una manera ---exacta el trato correspondiente a este importante colectivo. Por ejemplo, por una parte se les ha llamado simplemente trabajadores, es decir que no había --de considerárseles ni como ejecutivos de empresa, ni asalariados, y por otra, se les ha denominado, a la vez, directivos de empresa y trabajadores. Enton---ces, se observa como de pronto los fundamentos de la hegemonía de la agricultu--ra se ven minados. Es decir, nuevas aspiraciones se han desarrollado y reforza--do, las cuales han puesto en una situación crítica esta hegemonía, principal--mente que la búsqueda de la autonomía individual no pase ya más por la produc-

tividad a cualquier precio. Este puede ser el carácter más profundo de la crisis. La promoción humana y social de los agricultores y la modernización de la agricultura eran los dos aspectos del pacto de los años 60 --años en los -- que se estaba poniendo a punto la política agrícola de la Comunidad-- los cuales han podido quedar consolidados, aunque hayan excluido una gran parte del campesinado absorbido por otra parte por la nueva sociedad. De esta forma, al poner en tela de juicio el productivismo puede indicarse un ciertodivorcio en tre esos objetivos.

Esta crisis profunda no es tanto una crisis abierta del aparato de dominación, ni una crisis política inmediata de la Federación nacional de los sin dicatos de explotadores agrícolas (F.N.S.E.A.). Esta, en el anterior período legislativo francés, había encontrado nuevos resortes para mantener su domi-- nio en una política "clientelista" soportando el peso territorial del aparato de cogestión ; esto se produjo a pesar de las contradicciones aparecidas en el momento de la preparación de la ley marco de 1980. La victoria de la izquierda produjo ciertas contradicciones, pero en el contexto general de las relaciones de fuerzas políticas y la disgregación de la izquierda campesi na, se están favoreciendo los poderes profesionales que funcionan actualmente, como lo muestra las reacciones habidas a las crisis de las producciones de la región de Bretaña.

La hegemonía de los empresarios campesinos nació de una coyuntura de la sociedad francesa y no sólo de las virtudes militantes de los jóvenes campesi nos modernistas de los años 60. La crisis abre pues una vía para replantear de nuevo su hegemonía, bajo el empuje de orientaciones que a veces resultan contradictorias. Una concierne a la garantía de la renta agrícola y un reconocimiento social del trabajo del campesino, y la otra va dirigida a obtener -- una mayor autonomía del productor campesino. La idea de una negociación de los precios agrícolas sobre la base de un reconocimiento del trabajo del campesi-- no, nace objetivamente del hecho de que las rentas disponibles se ven comprimi das por la acumulación forzada --diferentemente, sin embargo, según qué clase de campesinos--, así como del hecho de que el carácter socialmente productivo del trabajo es cada vez más perceptible.

Frente al papel creciente de los precios que se deciden en Bruselas y a la selectividad de la política de las estructuras, la izquierda campesina, por su parte, ha identificado los precios y la política de rentas agrícolas. Ha in sistido en que existan precios diferenciados, limitando la garantía pública pa ra un mínimo --umbral-- de producción por trabajador, habiendo sido recogida es-

ta propuesta en el programa del Presidente François Mitterrand.

Europa/Sur recoge a continuación las diferentes organizaciones agrícolas que existen en Francia y sus características que pueden dar una muestra del nivel organizativo del país vecino en el sector agrícola, resultando interesante para España en tanto que potencia agrícola igualmente, y como futuro país miembro de la Comunidad.

La Federación nacional de los sindicatos de explotadores agrícolas (F.N.S.E.A), con el Centro nacional de los jóvenes agricultores (C.N.J.A) que forma parte estatutariamente de la misma, es el sindicalismo "oficial" desde antes del 10 de junio de 1981. El primer signo de reconocimiento del pluralismo sindical por el nuevo gobierno se dió, al recibir Mme. Edith Cresson, entonces ~~Ministro de Agricultura,~~ a la Federación francesa de la agricultura (F.F.A.), a la Confederación sindical de los explotadores familiares o al Movimiento de defensa de los explotadores familiares (M.O.D.E.F.), y a la Confederación nacional de los sindicatos de trabajadores campesinos (C.N.S.T.P.).

La F.N.S.E.A. fue elegida mayoritariamente en las elecciones celebradas de las cámaras de agricultura en enero de 1983 (61%). El líder es M. François Guillaume, el cual pretende ser el único representante de los agricultores. Sin embargo, no todas las federaciones departamentales se encuentran representadas en la actual dirección.

POLITICA REGIONAL

● Nuevo instrumento comunitario: 120 mil millones de liras destinados al desarrollo de las PYMES en Italia.

La Comisión de las Comunidades europeas y el Banco Europeo de inversiones ha anunciado la concesión de préstamos por una cantidad cercana a los -- 120 mil millones de liras (88 millones de Ecus), destinados a la financia--- ción de inversiones productivas de pequeñas y medianas empresas situadas en la Italia central y septentrional. Los préstamos se conceden con cargo al -- NIC (nuevo instrumento comunitario) y se hacen en forma de préstamos globa-- les (línea de crédito): 70 mil millones al Instituto Mobiliare Italiano (IMI), 30 mil millones a Interbanca y 20 mil millones a Efibanca.

Estas instituciones prestarán, a su vez, bajo forma de préstamos secun-- darios, en apoyo de inversiones pequeñas y medias en las regiones de Piamon-- te, Valle de Aosta, Liguria, Lombardía y Emilia Romagna y en una serie de pro-- vincias de las regiones en Veneto, Toscana y en el área metropolitana de Ro-- ma.

El Consejo europeo ha puesto de relieve en múltiples ocasiones la impor-- tancia de las inversiones productivas en la CEE y de una mayor actividad de - préstamos por parte de la Comunidad con el fin de promover la creación de --- puestos de trabajo. El apoyo a las inversiones efectuadas por las PYMES, en - particular a aquellas que conllevan un alto potencial innovador y que introdu-- cen tecnologías avanzadas, viene siendo considerado un objetivo prioritario.

● Préstamo del Banco Europeo de inversiones a Yugoslavia para la mejora del fe-- rrocarril Trans-yugoslavo.

El Banco Europeo de inversiones (BEI) ha concedido en concepto de présta-- mo a Yugoslavia la cantidad de 66,3 millones de Ecus para la modernización de la línea de ferrocarril Trans-yugoslavo, que constituyè la comunicación ferro-- viaria más directa con Grecia, así como con la Comunidad, Turquía y el Orien-- te Medio, lo cual presenta un importante interés económico tanto para Yugosla-- via como para la Comunidad.

El préstamo ha sido concedido por una duración de 20 años al tipo de in-- terés del 10,75% a los Organismos de transporte ferroviario de las Repúblicas de Slovenia, de Croacia, de Servia, de Macedonia y de la provincia autónoma - de Vojvodina. Los equipamientos, cuyo costo ha sido estimado en 152,6 millo-- nes de Ecus, deberían estar finalizados de aquí al año 1986. Estos se inscri--

ben en un programa de conjunto de modernización de la red yugoslava, cuyo costo total se ha estimado en cerca de 1.700 millones de Ecus y para el cual el Banco Mundial aporta igualmente su ayuda.

El BEI aporta más precisamente su ayuda para la renovación de unos 180 kilómetros de vías, la instalación de un sistemas de bloques automáticos -de información- sobre 134 kilómetros de vías, la electrificación de más de 200 kilómetros -que permitirán la electrificación del conjunto de la línea Trans-yugoslava-, la duplicación de 27 kilómetros de vías, del material de señalización y de telecomunicaciones, la instalación de un sistema informatizado de gestión de las operaciones, con vistas a incrementar la capacidad y las condiciones de circulación de los convoyes.

~~El ferrocarril Trans-yugoslavo tiene una longitud de 1.350 kilómetros, de los que 1.070 kilómetros son una línea con dos vías, y 1.140 kilómetros son -- electrificados. La modernización y el refuerzo de esta vía permitirá suprimir ciertos estrangulamientos del tráfico, e incrementará la velocidad de los convoyes y la carga máxima por eje. El tráfico actual va progresando regularmente desde hace varios años: las mercancías (alrededor de 10 millones de toneladas por año) representan casi la mitad del transporte, principalmente para el comercio comunitario. De otra parte, 1,2 millones de pasajeros utilizan esta vía entre Yugoslavia y la Comunidad.~~

Con esté préstamo se pone término al compromiso del montante de 200 millones de Ecus previstos en el marco del protocolo financiero CEE-Yugoslavia que entró en vigor en julio de 1980. De esa cantidad, 67 millones fueron prestados en 1982 para la instalación de centros de control de la red eléctrica, que supuso una mejora en la gestión y un reforzamiento de la interconexión con las redes europeas; 66,7 millones fueron concedidos en 1983 que se destinaron como ayuda a la construcción de cinco secciones de la autopista Trans-yugoslava.

Estos préstamos han sido realizados con cargo a los recursos propios del BEI para inversiones que presentaban un interés común tanto para Yugoslavia como para la Comunidad.

● Préstamos BEI a Italia para inversiones industriales y energéticas.

El ENEL (Ente nazionale per l'Energia Elettrica), se ha beneficiado de un conjunto de ayudas que representan 110 mil millones de liras. Esta ayuda forma parte de una mayor concedida por el BEI a Italia por un contravalor de 405 mil millones de liras -295 millones de Ecus-.

Cuarenta mil millones están destinados a la construcción en Presenzano (Campania) de una central eléctrica por bombeo de 1.000 MW; treinta mil millones a una central nuclear en el Lazio con una potencia de 1906 MW; y el resto, a otras obras y mejoras entre las que destaca: diez mil millones para la extensión de la red nacional de alta tensión para la puesta en marcha de más de 1000 kilómetros de líneas nuevas, y 30.000 millones para la puesta en marcha de un sistema informatizado que permita coordinar más eficazmente el funcionamiento de los equipamientos nacionales de producción y de transporte de electricidad.

Con relación al sector de la distribución de gas natural, se recibieron financiaciones por valor de 53 mil millones de liras en: Italgas Sud y Metano Città, que se han beneficiado de este préstamo del BEI, por un total de 40 y 15 mil millones de liras respectivamente, para la distribución de gas natural.

El préstamo del BEI a Italia contempla también las inversiones en proyectos dirigidos a conseguir la racionalización de la utilización de la energía.

El monto total de la ayuda destinada a este efecto es de 125 mil millones de liras, en forma de préstamos globales, al Instituto Mobiliare Italiano y al Mediocrédito Italiano, para proyectos de mediana y pequeña dimensión e las industrias e infraestructuras que reduzcan el consumo de energía y estimule la sustitución del petróleo por otros combustibles; todo esto en sectores como la industria, infraestructuras, hostelería y servicios.

POLITICA SOCIAL

● Richard critica la política americana de empleo.

Ivor Richard, comisario para asuntos sociales, ha rechazado la tesis americana de estrategia de empleo como no válida para Europa.

Esta aseveración fue hecha por Richard con ocasión de la Conferencia para el crecimiento del empleo celebrada en París a comienzos del mes de febrero. - El comisario para asuntos sociales criticó el documento presentado por la Administración USA, que consistía en señalar que el alto nivel de los subsidios de desempleo restringía la flexibilidad del mercado de trabajo: "... no creo que haya un gran número de personas registradas que no deseen un empleo porque reciban un alto subsidio. Normalmente, hay casi 12,5 millones de trabajadores en paro registrados en la CEE. En comparación, hay sólo registradas unas 400.000 ofertas de empleo(en no importa qué época), por lo que resulta que simplemente no hay trabajo", señaló Richard.

En cuanto a las diferencias entre USA y la CEE, con relación a las experiencias en materia de empleo, en los doce meses anteriores a octubre de 1983 el desempleo, ajustado estacionalmente, subió un 6,4% en la CEE, mientras que actualmente en los Estados Unidos descendió un 14,2% en el mismo periodo. En ese año, la producción industrial aumentó sólo un 1,1% en la CEE y un 12,9% en USA. La flexibilidad del mercado de trabajo en Europa tiene que ser considerada en el contexto de estas bajas tasas de crecimiento económico y en particular las bajas tasas de crecimiento del empleo. El problema no es sólo de cambio de la mano de obra dentro de sectores de un intensivo crecimiento de trabajo, sino que es de asegurar que haya suficiente crecimiento del trabajo en los sectores.

Con relación al crecimiento y al impacto de los salarios en el mismo, -- Ivor Richard dijo que todos estaban ansiosos por ver emerger un crecimiento -- no inflacionario y que obviamente los salarios son un importante factor. Pero debemos huir, siguió Ivor Richard, de la noción de la preguerra de que sólo -- si los salarios bajan suficientemente, todo el mundo podría encontrar un empleo. Esto es un mito: no podemos dejar al lado el efecto de la demanda. Nadie va a invertir en un proceso productivo si el producto resultante no va poder ser vendido al final del día. "Esto no significa que yo esté abogando por un incremento masivo de los salarios. Espero que el presente modelo de demandas moderadas de salarios, en términos reales y nominales, continúe, y creo -- que necesitamos contemplar con mentalidad abierta las formas de asegurar que las alzas de los salarios estén en consonancia con el crecimiento de la pro--

ductividad en los años venideros de forma que el crecimiento se manifieste en más puestos de trabajo mejor que en un incremento de los ingresos de los que ya tienen un puesto de trabajo", concluyó el comisario Richard.

● El paro en la Comunidad.

En enero de 1984, el número de parados inscritos en las oficinas de desempleo de la Comunidad de los Nueve (sin contar Grecia) ha crecido en más de --- 400.000, hasta alcanzar la cifra de 12,8 millones, cantidad jamás alcanzada -- tras la creación de la Comunidad. En estas condiciones, la tasa de desempleo -- calculada con relación a la población activa se acercaba al 11,5% al final del mes de enero de 1984.

A pesar de este crecimiento del número de parados, los datos corregidos -- de las variaciones estacionales revelan siempre una tendencia a la estabiliza- ción del paro --aunque a un nivel elevado-- en la Comunidad de los Nueve. Lo mis- mo ocurre en la mayor parte de los Estados miembros. En la República Federal -- alemana se constata una nueva baja de las cifras corregidas de las variaciones estacionales, mientras que tras un largo periodo de estabilidad en Francia se confirma una tendencia al crecimiento.

La oficina estadística estima que de los jóvenes parados de menos de 25 -- años, el 33% son varones y el 44% mujeres. Esto significa que un parado de ca- da tres y casi una mujer parada de dos tienen menos de 25 años. Con relación -- al mes de enero de 1983, el paro total ha aumentado un 4,9% en la Comunidad de los Nueve. De enero de 1983 a enero de 1984, la evolución entre las mujeres pa- radas de menos de 25 años ha sido la misma que la del desempleo femenino en su conjunto, siendo el crecimiento en ambos casos del 6%. En el transcurso del -- mismo periodo, el paro de los varones de menos de 25 años no ha aumentado más que un 3%, es decir significativamente menos que el paro masculino total (+4,3%).

En Grecia --país que, en razón de la estructura particular de su empleo, -- no es comparable con los otros Estados miembros--, el paro ha crecido en un --- 2,4% en el año anterior. Las principales víctimas han sido las mujeres, cuyo -- paro ha aumentado en un 5,1% de enero de 1983 a enero de 1984, mientras que el paro masculino sólo lo hizo en un 0,8%.

POLITICA INDUSTRIAL

● Ayudas estatales a la construcción naval. Expiración de la 5ª directiva.

Los objetivos que la Comisión de las Comunidades Europeas tiene previstos sobre las ayudas estatales a la construcción naval son:

- conseguir de aquí a final de 1986 una auténtica reestructuración de la construcción naval en la Comunidad;
- restringir rigurosamente las ayudas estatales a la construcción naval a partir de 1987.

Estos son los objetivos que la Comisión tiene recogidos en su proposición al Consejo de Ministros sobre la prolongación hasta finales de 1986 de la 5ª ~~directiva que rige las ayudas estatales a la construcción naval~~. Esta directiva expira a finales de 1.985, debiendo ser sustituida por una 6ª directiva que entrara en vigor el 1º de enero de 1987. La expiración de la 5ª directiva coincide con una agravación de la crisis de la construcción naval motivada por una caída considerable de los pedidos, registrada desde principios del año 1983 y que afecta particularmente a los grandes astilleros de los Estados miembros. - En 1983, la sobrecapacidad de la industria era muy importante.

Los regímenes de ayudas previstos por casi la totalidad de los Estados -- miembros consideran que, si sus astilleros no logran rápidamente un mayor número de pedidos, enormes unidades de la industria están en peligro de venirse -- abajo.

Esta agravación de la crisis resulta de una competencia exacerbada de los astilleros asiáticos, pero es igualmente el reflejo de una sub-competitividad estructural de la industria comunitaria. Por otra parte, se ha constatado tanto una estabilización en Japón, como una penetración creciente en los mercados por parte de Corea del Sur. Pero la industria comunitaria ha sufrido a lo largo de 1983 una caída de un 32% de los nuevos pedidos (lo cual ocurrió después de una reducción de la producción de un 51% entre 1978 y 1982 y una reducción del empleo de un 43%).

A esta evolución corresponde una considerable diferencia entre los precios ofertados por los astilleros más competitivos en los países terceros y -- los de la Comunidad, diferencia que es frecuentemente del orden del 35% y a veces del 50%.

La 5ª directiva sobre las ayudas a la construcción naval ha puesto el acento sobre la puesta en marcha de una reducción progresiva de las capacidades y de una reducción gradual de las ayudas con la idea de llegar a la supresión de éstas.

Según los expertos, la grave crisis que está padeciendo actualmente la Comunidad no debería durar más allá de 1986, fecha en la cual una cierta recuperación podría iniciarse de manera general para todo el sector en el plano mundial. Dada esta hipótesis, y en la perspectiva de la expiración de la 5ª directiva, la Comisión no estima oportuno concebir una nueva 6ª directiva para 1985, la cual estaría muy marcada por las exigencias de la situación particular de crisis que existe actualmente. Por ello, la Comisión ha propuesto al Consejo prolongar la 5ª directiva hasta finales de 1986 y prever una 6ª directiva que entraría en vigor el 1º de enero de 1987.

Para responder a las exigencias particulares a las que se enfrenta la Comunidad en el presente, la Comisión propone aplicar a los nuevos proyectos de ayudas la noción de una moratoria de dos años en cuanto al principio de degradación de las ayudas. La contrapartida de esta noción debería consistir en medidas de reestructuración que impliquen nuevas reducciones significativas de capacidades. De esta forma, la Comisión podría aceptar ayudas, incluyendo aquellas a la producción, de una intensidad relativamente elevada, pero limitadas en el tiempo, a condición de que se vean acompañadas por la puesta en marcha de planes de reestructuración detallados, que impliquen reducciones significativas de las capacidades y con unos objetivos numerados y verificables, cuya realización durante dos años será controlada por la propia Comisión.

En efecto, teniendo en cuenta la gravedad de la crisis, una reducción de las ayudas directas e indirectas a favor de la construcción naval en la Comunidad a lo largo de los dos a tres años próximos no es contemplado con muy buenos ojos. Pero, será necesario por otra parte, garantizar que la concesión de tales ayudas no afecte a la competencia con los astilleros de los otros Estados miembros, siendo esencial que las ayudas que los Estados miembros entiendan conceder a ese sector continúen quedando vinculadas a los objetivos de reestructuración, que impliquen nuevas reducciones de capacidades. La concesión de las ayudas no deberá desencadenar una subasta de las mismas ni comprometer los sacrificios consentidos por los Estados miembros cuyos astilleros han practicado ya las mayores reducciones de capacidades. Asimismo, será igualmente necesario que tales ayudas sean convenientemente destinadas a apuntalar la reestructuración y no sirvan para estimular de una manera artificial la petición de nuevos navíos.

La finalidad de este acercamiento es de llegar, de aquí a finales de --- 1986, a una reestructuración fundamental de la construcción naval en la Comunidad, previendo para 1987 la entrada en vigor de la 6ª directiva sobre las - ayudas a la construcción naval, cuyo objetivo esencial será restringir muy se- riamente dichas ayudas.

Queda por tanto claramente indicado, que el sector de la construcción na- val dispone de un respiro de dos años suplementarios para concluir o remontar su reestructuración y para aumentar su productividad por medio de la elimina- ción de una amplia parte de los costos ligados al mantenimiento de las sobre- capacidades actuales y por la racionalización de los astilleros comunitarios.

Así, la 6ª directiva se aplicará a una construcción naval comunitaria cu- ya competitividad se aproximará sensiblemente a la de sus competidores más eficaces y para lo cual el costo de las intervenciones públicas necesarias pa- ra su mantenimiento indispensable, será reducido a proporciones aceptables, - tanto desde el punto de vista de la cohesión de la propia competencia intraco- munitaria como desde las exigencias y de las posibilidades presupuestarias.

POLITICA COMERCIAL

● Relaciones CEE-JAPON.

El pasado 15 de febrero se celebraron en Tokyo una serie de consultas a alto nivel entre la Comisión europea y el Japón. Se trata de la 23 reunión de este tipo tras la primera realizada a alto nivel entre ambos en 1973.

Con USA, Japón y la CEE juegan un papel de suma importancia el sistema de intercambios creado por el GATT. Los tres representan casi la mitad del total del comercio mundial. En el transcurso del último decenio, los intercambios entre Japón y la CEE han aumentado de forma espectacular en favor del Japón. Las importaciones procedentes de Japón han pasado de 1900 millones de Ecus en 1970 a 17.950 millones en 1982. Las exportaciones comunitarias al Japón no han seguido una curva análoga, pasando sólo de 1392 millones de Ecus en 1970 a 6307 en 1982, lo cual agrava el déficit de los intercambios bilaterales. Según las últimas estimaciones el déficit se podría acercar a 12.000 millones de Ecus en 1983.

El problema de este déficit no es tan importante para la CEE por su volumen (menor que el que existe con USA) como por su carácter estructural. Las exportaciones de Japón se han concentrado en una gama estrecha de productos, esencialmente en la electrónica y transportes. Teniendo en cuenta su fuerte aumento, estas exportaciones han afectado a las industrias que atraviesan una fase de adaptación estructural en la CEE y agravan los problemas engendrados por la crisis económica y su pesado tributo de 12 millones de parados, por lo que se hace necesario una moderación en las exportaciones japonesas a la CEE. Por otra parte, se hace necesaria también una mayor apertura del mercado japonés. La Comisión ha propuesto que el gobierno nipón estimule el aumento de las importaciones de productos manufactureros, acelere la aplicación de las tres reducciones tarifarias acordadas en la "Ronda de Tokyo" y suspenda temporalmente todos los derechos de aduana aplicables a los productos manufacturados.

A pesar de la persistencia del desequilibrio de los intercambios CEE/Japón los distintos gobiernos japoneses han manifestado una simpatía creciente por la posición de la Comunidad. Tras las discusiones de febrero de 1983 con la Comisión, las autoridades japonesas aseguraron que moderarían temporalmente sus exportaciones a la CEE en un cierto número de productos muy sensibles (automóviles, motocicletas, utilitarios, máquinas-herramientas, televisión, equipos de alta fidelidad y relojes de cuarzo) y respetarían límites cuantitativos precisos para videos y grandes tubos para T.V. color. En noviembre de 1983 estas seguridades se renovaron para 1984.

Tras un examen de los resultados de las empresas en los once primeros meses de 1983, la Comisión estima variables y, en ciertos casos decepcionantes - los resultados prácticos obtenidos. Las exportaciones hacia la CEE de automóviles, volquetes, platinas de cassettes y relojes de cuarzo, por ejemplo, han aumentado considerablemente (hasta el 22%). No ha disminuido más que para dos de los productos muy sensibles (videos y motocicletas).

Además de la moderación de las exportaciones, las autoridades niponas -- han introducido una serie de medidas aliviando ciertas restricciones a la importación (reducción de tarifas, reexamen global de las normas y sistemas de certificación), medidas que la Comisión ha considerado favorables.

Simultáneamente, la CEE prosigue sus esfuerzos para ayudar a sus exportadores a introducirse en el mercado japonés. Por ejemplo, la Comisión financia un programa que permite a grupos de jóvenes cuadros europeos a pasar 18 meses en el Japón para estudiar japonés y conocer mejor las prácticas de aquel país. En cualquier caso la Comisión estima que las relaciones con Japón no deben limitarse a problemas comerciales y que deberían ampliarse, en particular a la cooperación industrial, científica y tecnológica.

Japón es el cuarto suministrador de la Comunidad con un 5,3% de sus importaciones y su décimotercer cliente con un 2,1% de sus exportaciones totales. Los intercambios entre las dos partes giran esencialmente sobre los productos industriales, aunque la CEE exporta a Japón igualmente importantes cantidades de bebidas alcohólicas y carne. Sobre todo la CEE exporta productos -- químicos orgánicos, farmacéuticos, textiles, productos minerales transformados, metales no ferrosos, máquinas, vehículos y confección. Japón exporta sobre todo máquinas de oficina, aparatos de reproducción de sonido y telecomunicaciones, material eléctrico, fotográfico, vehículos, pero también productos -- químicos, manufacturados del caucho, papel, textiles, minerales manufacturados, productos de la industria siderúrgica, máquinas e instrumentos de precisión.

Evolución de los intercambios CEE/Japón 1970 - 1983

	1970	1973	1975	1977	Millones de Ecus			1983 (7 meses)
					1979	1981	1982	
Importaciones CEE	1900	3594	5185	8576	10349	16204	17950	11427
Exportaciones CEE	1392	2319	2257	3112	4662	5604	6307	4103
Saldo	508	-1275	-2928	-5464	-6587	-10600	-11643	-7324

POLITICA DE INVESTIGACION Y ENERGIA

● Precios productos petrolíferos

Evolución (en %) de los indicadores comunitarios

1ª) Precio medio libre de impuestos ponderado de los grandes productos petrolíferos al 30.1.1984 (Cuadro 1)	en relación al 15.12.1978	+ 64 %
	en relación a la semana precedente	-
2ª) Coste Cif de abastecimiento en petróleo bruto en septiembre 1983 (Cuadro 2)	en relación al 15.12.73	+ 112,20%

CUADRO 1

Niveles indicativos semanales de los precios libres de impuestos al consumo en monedas nacionales (precios al 30.1.84) (1)

	Gasolina super 1000 L (2)	Gasolina normal 1000 L (2)	Gasoil motor 1000 L (2)	Gasoil calef. 1000 L (3)	Fuel residual HTS Tonelada (4)
Bélgica (FB)*	15.440	14.560	15.750	14.359	10.747
Dinamarca (DK)	2.630	2.515	2.715	2.515	1.960
Alemania (DM)	705	650	719	677	516
Grecia (DR)	30.988	28.988	20.193	20.193	15.492
Francia (FF)	2.229,90	2.069,70	2.157,10	2.053,90	1.619
Irlanda (Irish L)	277,90	273,66	278,39	221,47	170,83
Italia (Lira)	450.790	409.130	429.740	413.565	320.764
Luxemburgo (FL)	14.780	13.890	14.820	14.260	10.877
Holanda (FL)	794	757	864	795	620
Reino Unido (L)	188,00	179,40	182,30	206,80	141,80

(1) Precio más corriente y así representativo, según la estimación más favorable de los expertos de los Estados miembros del mercado petrolífero de cada Estado miembro.

(2) Precio a pie de gasolinera.

(3) Precio por suministro de 2.000 a 5.000 litros.

(4) Precio por suministros inferiores a 2.000 toneladas mes o inferior a 24.000 toneladas por año, precio franco al consumidor

(*) Precio mínimo.

Cuadro 2

Niveles indicativos semanales de los precios libres de impuestos al consumo en dólares corrientes (1).

(Precios al 30.1.1984)

Gasolina super 100 L (2)	Gasolina normal 1000 L (2)	Gasoil motor 1000 L (2)	Gasoil calef. 1000 L (3)	Fuel residual HHS Tonelada (4)
3,87	253,54	274,27	250,04	187,14
3,03	246,75	266,37	246,75	192,29
3,85	231,28	255,83	240,89	183,60
3,60	280,26	195,23	195,23	149,78
3,32	240,69	250,85	238,85	188,27
5,63	301,02	306,22	243,61	187,91
3,08	238,76	250,79	241,35	187,19
7,37	241,88	258,07	248,32	189,41
3,85	239,16	272,96	251,16	195,88
4,37	252,28	256,36	290,81	199,40
1,97	238,54	254,81	246,53	187,92
5%	+ 30	+ 46%	+ 70%	+ 97%
+ 63 %				

ACTOS LEGISLATIVOS

○ Agricultura

° Reglamento (CEE) nº 481/84 de la Comisión de 24 de febrero de 1984 fijando el precio del mercado mundial para los granos de colza, naveta y girasol. Para la colza y naveta el precio se cifra en 40,973 Ecus/100 kgs y para el girasol en 40,501 Ecus/100 kgs.

(JO L 54).

° Balance estimativo del Consejo de 21 de febrero de 1984 relativo a bovinos machos jóvenes de un peso igual o inferior a 300 kgs y destinados al engorde para el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 1984.

Este balance se prevé en el art. 13 párrafo 2 del reglamento (CEE) nº 805/78, y tiene por objeto, tras la aprobación por mayoría cualificada de la Comisión de una proposición -estatuyendo posteriormente el Consejo-, establecer la cantidad de bovinos jóvenes que pueden ser importados bajo el régimen del citado artículo.

En el citado balance se establece que la cantidad que puede ser importada en 1984 es de 190.000 cabezas.

(JO L 54).

○ Pesca

° Reglamento (CEE) nº 477/84 del Consejo de 21 de febrero de 1984, relativo a la conclusión del acuerdo entre la CEE y el gobierno de la república democrática de Sao Tome y Principe relativo a la pesca en las aguas del citado país.

(JO L 54).

○ Energía

° Comunicación de la Comisión relativa a la concesión de ayuda financiera a proyectos de demostración en el campo de la energía - invitación a someter proposiciones de proyectos en los campos siguientes:

1. Economías de energía.
2. Licuefacción y gasificación de los combustibles sólidos.
3. Energía solar.
4. Biomasa y revaloración energética de residuos.
5. Energía hidroeléctrica.
6. Energía eólica.
7. Utilización de combustibles sólidos.
8. Utilización de energía eléctrica y del calor.

Cotización Ecu
(24 febrero 1984)

Franco belga y franco luxemburgués con.	45,8506	Dólar U.S.A.	0,851608
Franco belga y franco luxemburgués fin.	47,8817	Franco suizo	1,85327
Marco alemán	2,23888	Peseta española	128,508
Florín neerlandés	2,52945	Corona sueca	6,68427
Libra esterlina	0,580629	Corona noruega	6,44114
Corona danesa	8,21163	Dólar canadiense	1,06357
Franco francés	6,90356	Escudo portugués	112,412
Lira italiana	1390,68	Schilling austríaco	15,7888
Libra irlandesa	0,728493	Marco finlandés	4,83415
Dracma griego	85,9443	Yen japonés	198,246
		Dólar australiano	0,902414
		Dólar neo-zelandés	1,28254

o o o o o

